203.11.01- CONCEPTO JURIDICO

Candelaria, julio de 2021

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaria de Desarrollo Administrativo del Municipio de Candelaria Valle, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIBRA ÓPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 70MBPS Y UN CANAL DE RESPALDO DE LA MISMA CAPACIDAD, 11 CANALES DE DATOS Y 3 PUNTOS DE INTERNET PARA OFICINAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta (30) de diciembre de 2021.

EL VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 93.200.000=),** el cual afectará el rubro presupuestal Nº 207120200110001 - 169 “Internet”, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 30 de enero 19 de 2021 y 1507 de junio 21 de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Candelaria de la presente vigencia fiscal 2021.

FORMA DE PAGO: En cuotas por igual valor, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2021, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda.

En atención a la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5

Documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta (2 folios)
- ✓ Estudio previo (9 folios)
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal (1 folio)
- ✓ Certificado de Banco de Proyectos (1 folio)

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir, es la establecida en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la de Contratación de Menor Cuantía, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numerales 1 al 4.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, al igual que el presupuesto de obra, la hoja de ruta debidamente diligenciada, y los demás documentos que se deriven del trámite establecido mediante la hoja de ruta, corresponde única y exclusivamente a la Secretaria de Desarrollo Administrativo del Municipio de Candelaria Valle.

MARTHA LUCIA MAYA POTOSI
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	Marisol Ríos Ceballos	Profesional de apoyo	
Revisó y aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			